Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Desarrollo Urbano y Vivienda
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del plan especial de la Malvarrosa "Chiringuitos Paseo Marítimo".

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo "Chiringuitos Paseo Marítimo", informada favorablemente por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en fecha 14 de abril de 2015.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y a los Servicios municipales afectados.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 11 de enero de 2016.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2016/1027

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Desarrollo Urbano y Vivienda
Servicio de Planeamiento

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre corrección de error material de carácter gráfico de la modificación puntual del plan especial de ordenación del Paseo Marítimo.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Apreciar la existencia de un error material de carácter gráfico en el plano O-3 de la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo relativo a la ubicación de los elementos singulares (kioscos-restaurantes), consistente en un ligero movimiento de la alineación del pretil del propio Paseo Marítimo al este de los módulos 3 y 4 y al sur del módulo 10.

Segundo. Corregir el error detectado y, en consecuencia, sustituir el nuevo Plano O-3 presentado por el que actualmente se incluye en la mencionada Modificación Puntual.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas".

De conformidad con el artículo 57.2, de la Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 9 de mayo de 2016.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2016/8489